



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014

#### **ASISTENTES**

##### **SR. PRESIDENTE:**

Don Fernando Jiménez Ortega

##### **SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Don José Manuel García García

Don Miguel Ángel Uceda Ruano

##### **NO ASISTE:**

Doña María Santander Pulla

Doña Margarita Carmena Bravo

##### **SR. SECRETARIO/A:**

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

El Sr. Alcalde toma la palabra para preguntar a los asistentes si tienen algo que alegar al acta que previamente con la notificación de la convocatoria ha sido repartida a todos los corporativos.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

El Sr. Alcalde toma la palabra para leer la propuesta que se trae a



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

aprobación y que literalmente dice así:

*“Ante la existencia de una liquidación de intereses de diciembre del ejercicio 2013 de la operación de crédito a largo plazo concertada con Caja Rural de Toledo por cuantía de 2.393,56 euros, que se ha quedado imputada en la cuenta 555 Pagos Pendientes de Aplicación dado que se pagó en 2013 sin crédito y en la cuenta 413, se hace conveniente se proceda a depurar ese asiento contable extrapresupuestario y se reconozca en el presente ejercicio 2014 dichas obligaciones presupuestarias, máxime cuando se prevee que la aplicación presupuestaria 011/31000 “Intereses préstamos” quede con saldos.*

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que se propone en esta tabla,*

<b>FACTURA Nº</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CUANTÍA (€)</b>
<i>Intereses diciembre 2013 Préstamo L/P</i>	<i>Caja Rural de Toledo</i>	<i>2393,56</i>
<b>TOTAL</b>		<b>2393,56</b>

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al ejercicio 2013 que se relacionan a continuación:*

<b>FACTURA Nº</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CUANTÍA (€)</b>
<i>Intereses diciembre 2013 Préstamo L/P</i>	<i>Caja Rural de Toledo</i>	<i>2393,56</i>
<b>TOTAL</b>		<b>2393,56</b>

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias propuestas.”*

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 14 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

*“Visto el expediente incoado por esta Alcaldía para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 14/2014 del Estado de Ingresos/gastos, del Presupuesto General para 2014, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:*

*Decreto de Alcaldía nº 41/2014 de 28 de febrero, del que se deriva un superávit del ejercicio 2013*

*Vistos los Informes de Intervención a la Modificación Presupuestaria propuesta, así como el Informe de Estabilidad Presupuestaria emitidos ambos por el Interventor Municipal el día 21 de octubre de 2014.*

*Vista la Memoria de Alcaldía de 21 de octubre de 2014 relativa a la sostenibilidad financiera del proyecto de inversión, que considera que las proyecciones de los ahorros de las inversiones a realizar, son consistentes,*

*Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables: Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en lo que no se oponga a la Ley misma.*

*De conformidad con lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente*

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º14/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

<b>Altas/Suplemento en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos</b>		
<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Importe (€)</b>
155/61000	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CEMENTERIO	29.493,84
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>29.493,84</b>
<b>Financiación</b>		
<b>Concepto Presupuestario</b>		<b>Importe (€)</b>
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	29.493,84
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>29.493,84</b>





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM), esta Entidad ha venido trabajando en impulsar actuaciones en materia de eficiencia energética y energías renovables de forma conjunta en los municipios de la región, promoviendo reuniones en todas las provincias y habiendo conseguido despertar el interés y la posibilidad de presentar un proyecto común por parte de más de 400 Entidades locales de la región, lo que podría suponer un ahorro de 140 GW de energía al año, una disminución de más de 100 Toneladas de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera y un ahorro económico total del orden de los 350 millones de € en energía en el tiempo de duración del proyecto.*

*Es por ello que, en beneficio de las Entidades locales que representa y en base a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM ha aprobado con fecha 25-09-14 el denominado, finalmente, PROYECTO CLIME, destinado a promover la mejora de la eficiencia energética en los municipios de nuestra región con el fin de optimizar los recursos públicos destinados al suministro y gestión energética del alumbrado y de las instalaciones térmicas, fomentando el ahorro energético y la utilización de energías renovables y residuales mediante la incorporación, ejecución y financiación de obras de mejora y renovación de sus instalaciones.*

*De la totalidad de esas actuaciones puede verse beneficiada nuestra Entidad local ya que por acuerdo de Pleno de fecha \_\_\_\_\_ se aprobó la adhesión a la CENTRAL DE CONTRATACIÓN de la FEMP-CLM constituida al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El PROYECTO CLIME, que se adjunta a la presente Proposición, consta de dos fases perfectamente diferenciadas, cuya contratación por parte de las Entidades locales se canaliza a través de la Central de Contratación de la FEMP-CLM con el fin de conseguir para aquéllas un ahorro de carácter administrativo y económico, así como unas condiciones más ventajosas desde el punto de vista técnico.*

*Efectivamente y en aplicación de economías de escala, se obtienen unos precios más competitivos por razón de volumen y un servicio de mayor calidad, a la vez que se facilita a las Entidades locales la gestión administrativa de los procedimientos contractuales necesarios para llevar a cabo el Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública.*

*La primera fase: Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local.*

*La segunda fase: Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.*

*En cada una de estas fases la FEMP-CLM realizará los trámites contractuales legales correspondientes a los CONTRATOS MARCO de los que la Entidad local podrá beneficiarse y, de considerarlos adecuados a sus intereses, firmar los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS, beneficiándose así de los servicios y prestaciones puestos a su disposición a través de aquéllos.*

*Las ventajas de sumarse al Proyecto CLIME, para nuestra Entidad local, serán sustanciales en lo económico, en lo administrativo, en lo técnico, en lo social y en lo medioambiental, al beneficiarse de:*

- *La realización, por parte de la FEMP-CLM, de todos los trabajos administrativos en materia de contratación.*
- *La supervisión y el control, por parte de la FEMP-CLM, de la completa ejecución del Proyecto.*
- *La aplicación de economías de escala en sendas fases del Proyecto (a mayor volumen de contratación, mejores condiciones técnicas y económicas).*
- *La autofinanciación global del Proyecto en caso de acometerse en su totalidad.*
- *La realización de una auditoría energética independiente, no vinculada a la empresa prestadora de los servicios energéticos.*
- *La optimización del consumo de energía y de la factura energética, tanto en términos económicos como medioambientales.*
- *Un ahorro del 10% en la factura energética anual, si la Entidad local es declarada APTA en el informe realizado por la empresa auditora.*
- *La prestación de los servicios energéticos (propuestos por las empresas auditoras) por parte de empresas de reconocida solvencia económica y técnica.*
- *Las actuaciones a realizar con motivo del desarrollo del Proyecto no computan como endeudamiento municipal, sino que son calificadas como gastos energéticos.*
- *El coste de la auditoría energética no es satisfecho directamente por la Entidad local, salvo que no sea declarada APTA para participar en la segunda fase del Proyecto o así lo decida libremente.*
- *La reducción/eliminación de las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

- *La revisión y/o renovación de sus instalaciones de alumbrado y térmicas con cargo a los ahorros establecidos por la auditoría energética.*
- *La garantía del correcto funcionamiento de las instalaciones renovadas durante la vigencia del Proyecto mediante póliza de seguros contratada por la empresa prestadora de los servicios energéticos.*
  - *La implantación de protocolos de actuación encaminados a generar comportamientos y actuaciones susceptibles de producir un ahorro energético.*
- *El cumplimiento garantizado, mediante póliza de seguro, de los ahorros determinados por las auditorías.*

*Por último, los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo del Proyecto CLIME y la licitación de los CONTRATOS MARCO por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.*

*Además, los trámites que se acuerdan no obligan en ningún caso a la Entidad local con las empresas adjudicatarias de los CONTRATOS MARCO en tanto en cuanto no se suscriban entre la FEMP-CLM, la Entidad local y dicha empresa adjudicataria, los correspondientes CONTRATOS DERIVADOS.*

*Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**Primero:** *Aprobar la incorporación de esta Entidad local al PROYECTO CLIME, impulsado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, dadas las ventajas económicas, administrativas, técnicas, sociales y medioambientales que supondrán para la misma.*

**Segundo:** *Autorizar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha a realizar, en nombre de esta Entidad local, cuantas gestiones y trámites administrativos fuesen necesarias en favor del éxito del PROYECTO CLIME, sin perjuicio de la facultad que asiste a esta última para decidir la celebración de los contratos que se le ofrecen a través de su participación en el Proyecto.*

**Tercero:** *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa-Presidenta a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución del Proyecto CLIME y de los presentes acuerdos.*

**Cuarto:** *Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM.*

*En\_\_\_\_, a\_\_\_\_de\_\_\_\_de 2014.”*

Nadie alega nada.





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### PARTE DE CONTROL

#### **DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 149/2014 hasta el número 218/2014 ambos incluidos.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

#### **COMUNICADOS Y PROYECTOS**

Informa el Sr. Alcalde de que en próximas fechas se tiene previsto licitar y ejecutar el asfaltado y mejora del camino del cementerio.

Igualmente informa que se van a ejecutar los Planes Provinciales de 2014-2015 por la empresa SERANCO S.A. que es la adjudicataria de la licitación hecha por Diputación Provincial y que en próximas fechas se procederá a su inicio de obra. Se ha obtenido una rebaja de unos 15.000 euros sobre el presupuesto base de licitación y el plazo de ejecución será de tres meses.

Igualmente informa de la donación al Ayuntamiento de un Piano marca YAMAHA NP-V80 compuesto además por soporte, banqueta y pedal, cuyo valor total asciende a la cantidad de 506,70 euros que ha sido donado por D<sup>a</sup> Flora García Fernández a la que, desde la Corporación y en nombre de todo el municipio, se le da las gracias y se le hace especial mención por su liberalidad y sentido cívico con el deseo de que dicho comportamiento sea ejemplo para el resto de ciudadanos.

También informa del problema de alcantarillado de la Urbanización San Sebastián. Dice que se ha metido un tubo que puede que soluciones el problema de forma provisional y se está a la espera de la presencia de un técnico de Diputación para ver si se puede solucionar mejor el tema.

Comenta también la reciente Sentencia dictada por TSJ de Castilla La Mancha con sede en Albacete tras la demanda de la Asociación de Jubilados Nuestra Sra. De la Redonda a la Ordenanza municipal de Asociaciones, en la que, una vez más, le da la razón al Ayuntamiento siendo ajustada a derecho toda la Ordenanza mencionada.

En relación al Servicio de Suministro de Agua Potable, informa que se lleva más de tres años haciendo análisis mensuales, siendo correctos, por lo que se va a proceder a realizarlos de ahora en adelante cada tres meses de acuerdo con el nuevo protocolo que ha sido comunicado a la Consejería de Sanidad.

Se informa que en el próximo año se va a adquirir una pistola anestésica para la inmovilización temporal de perros vagabundos y poder manejarlos dado que ni el Seprona ni el Convenio con Diputación Provincial termina de resolver el problema. Unos porque se inhiben en suelo urbano y otros porque llegan tarde.

Se informa que próximas fechas se va a proceder a regular el aparcamiento en la calle Doctor Blas Hernández Paz dadas las continuas quejas vecinales sobre el aparcamiento en la misma.

Se informa de la adquisición de una partida de libros de texto para los alumnos del Colegio, de forma que aquellos padres de alumnos que por otras





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

circunstancias no hayan obtenido beca o financiación de la Junta de Comunidades para su adquisición utilicen el material adquirido por el Ayuntamiento y ningún niño se quede sin libros para estudiar por falta de dinero.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta el Sr. Uceta sobre el acceso al expediente de licencia de obra de D<sup>a</sup> Inés Patón que cree haberle sido denegada.

Contesta el Sr. Alcalde que no es así dado que aún no se ha resuelto el expediente administrativo.

Pregunta el Sr. García sobre el problema de la existencia de ratas dentro del pueblo.

Contestar el Sr. Alcalde que todos los meses se desratiza pero que el servicio se va a reforzar por parte de Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y quince minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
ALCALDÍA

EL SECRETARIO